

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 52



lunes, 16 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-052

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas públicas en el término municipal de Valpuesta, Berberana (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Embalse del Sobrón - Río Ebro y otra complementaria de pluviales en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de adecuación de la L.A.A.T. «60-Fábricas» de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos). Expte: ATLI/29.055 7

Solicitud de declaración de utilidad pública de reforma en los términos municipales de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque y Los Balbases (Burgos). Expediente: ATLI/29.067 10

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.712 en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos) 13

Prórroga del coto de caza BU-10.776 en los términos municipales de Valle de Valdelucio y Basconillos del Tozo (Burgos) 14



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Supresión inmediata de todas las visitas de los familiares de los residentes a la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte de Miranda de Ebro 15

SECRETARÍA GENERAL

Decreto de medidas preventivas y recomendaciones en relación al COVID-19 de aplicación al ámbito de gestión para el que resulta competente esta Diputación 16

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de error de la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2017, 2018 y 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 21 de febrero de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 20

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 21

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Subasta para la adjudicación de dos aprovechamientos de madera 22

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Educación

Aprobación inicial de la modificación del artículo 24 de los Estatutos de la Escuela de Relaciones Laborales 25



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas 2020	26
Convocatoria de ayuda para vecinos. Práctica deportiva, deportistas con proyección. Ayudas excepcionales 2020	27
Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos para la provisión de la plaza de administrativo de Administración General	28

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación del padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio de 2017	29
---	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Cuenta general del ejercicio de 2019	32
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar	33
--	----

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Licitación para la cesión de explotación de bar teleclub	34
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Nombramiento de auxiliar administrativo y creación de una bolsa de empleo para cubrir eventuales necesidades	35
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	36
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por guardería infantil y servicio de madrugadores	37
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por impuesto de construcciones, instalaciones y obras	38

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin fines de lucro para el año 2020	39
---	----

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019	42
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación definitiva del calendario fiscal para el ejercicio de 2020 44

JUNTA VECINAL DE GUINICIO

Prórroga del coto privado de caza BU-10.593 45

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 46

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 47

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Convocatoria para el arrendamiento del bien inmueble vivienda sita en carretera Villasandino-Citores, n.º 10-A 48

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas (dos lotes) 51

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA SOPORTILLA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.144 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 75/2019 53



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-A-14.

José García Álvarez ha solicitado la concesión de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José García Álvarez.

Cauce: Arroyo de Roloso.

Municipio de la toma: Valpuesta - Berberana (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,0015 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 2,5 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del cauce del arroyo de Reloso, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 489891, Y: 4745854, término municipal de Berberana (Burgos), localidad de Valpuesta, mediante una motobomba de caudal máximo 2,5 l/s que impulsa el agua hasta los depósitos de regulación del aprovechamiento de 1.300 litros de capacidad total, desde donde se distribuye al riego de parte de la parcela 127 del polígono 10 del referido término, con una superficie de 100 m². Se solicita un volumen anual de 8 m³ durante los meses de julio a septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 11 de septiembre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-166.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de enero de 2020, se otorga a María Ángeles García Vela la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Embalse del Sobrón - Río Ebro, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 485453 Y: 4734741, paraje Camino de las Eras, y otra complementaria de pluviales de la cubierta de la nave agrícola sita en la parcela 5.082 del polígono 516 del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), localidad de San Martín de Don, con destino a riego de 500 m² de huerta en la misma finca, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0017 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Edicto del Servicio Territorial de Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de adecuación de la L.A.A.T. «60-Fábricas» de 13,2 kV, de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) al R.D. 1432/2008, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos). Expte.: ATLI/29.055.

Por resolución de 13 de noviembre de 2019 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 29 de noviembre de 2019) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 17 de marzo de 2020 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.



Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 10 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA L.A.A.T. «60-FÁBRICAS» DE 13,2 KV, DE LA S.T.R. «SALAS INFANTES» (4779)
AL R.D. 1432/2008, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS). EXPTE.: ATLI/29.055

Finca Proyecto	Catastro		Día 17/03/2020 Hora	Propietario		Servidumbre			Naturaleza
	Polígono	Parcela		Titular	Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra		
					Longitud (ml)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)	n.º	m ²	
8	509	549	10:00	Lucilo Llorente del Pino	66,86	265,62			LABOR LABRADIO SECANO
16	509	494	10:10	Daniel Pastor Heras	21,09	78,88			LABOR LABRADIO REGADIO
21	509	539	10:20	Pedro Rojo Gómez	111,14	295,44			A- LABOR LABRADIO REGADIO B- ARBOLES DE RIBERA
22	509	540	10:20	Pedro Rojo Gómez y Petra Martín Heras	140,01	259,91	26072	0,60	A- LABOR LABRADIO REGADIO B- ARBOLES DE RIBERA
38	001100800VM75B0001ZD		10:30	Carlos de Pablo Serrano	64,62	154,56	26082	12,50	ALMACÉN



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de la L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) entre la S.T.R. «Villaquirán» y el C.T.C. «Fca. Harinas Elua» (100568500) en los términos municipales de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque y Los Balbases (Burgos). Expediente: ATLI/29.067.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud formulada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de declaración en concreto de utilidad pública a la reforma de la L.A.A.T. «37-Villodrigo» cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), tiene como origen en la S.T.R. «Villaquirán» (4776) y finaliza en la torre metálica proyectada n.º 26.956. La renovación comprende la instalación de 50 apoyos proyectados, de los cuales 23 son metálicos y 27 son de chapa, madera u hormigón. Se desmontan 15 apoyos de hormigón y 9 torres metálicas y 32 apoyos de madera. La longitud del tendido es de 6.505 m y el conductor proyectado es 100-AL1/17-ST1A.

– Tramo 2: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) que da suministro al C.T.C. «Estac. Serv-Villazope» (100569370) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.921 y finaliza en el C.T.C. «Estac. Serv-Villazope» (100569370). La renovación comprende la instalación de ningún apoyo ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 43 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Tramo 3: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) que da suministro al C.T.C. «Gasolin-Los Balbases» (902599681) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.949 y finaliza en torre metálica existente, s/n. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 26 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Tramo 4: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) que da suministro al C.T.C. «Amena-Los Balbases» (902599914) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.949 y finaliza en torre metálica existente, s/n. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 107 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).



– Tramo 5: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) que da suministro al C.T.C. «Estación Balbases» (100561680)) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.953 y finaliza en el pórtico de hormigón existente n.º 64. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 7 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Tramo 6: Actuación de un tramo de L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «villaquirán» (4776) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.954 y finaliza en la torre metálica proyectada n.º 26.955. La renovación comprende la instalación de 2 apoyos metálicos y el desmonte de un apoyo de hormigón y una torre metálica, el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 48 m y el conductor proyectado es 47-AL1/17-ST1A.

– Tramo 7: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) que da suministro al C.T.C. «Fca. Harinas Eula» (100568500) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.954 y finaliza en apoyo de hormigón existente n.º 66. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 21 m regulado y el conductor proyectado es LA-30.

– Tramo 8: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37.Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) que da suministro al C.T.C. «Fca. Harinas Eula» (100568500) se inicia en el apoyo de hormigón existente n.º 70 y finaliza en el apoyo de hormigón existente n.º 73. La renovación comprende la instalación de un apoyo de hormigón y el desmontaje de 2 apoyos de madera. La longitud del tendido es de 149 m y el conductor proyectado es LA-56 (93 m) y LA-30 (56 m).

Finalidad: Protección de la avifauna.

Presupuesto: 237.398,16 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en Glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería www.energia.jcyl.es

En Burgos, a 16 de enero de 2020.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



PROYECTO DE REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV VILLODRIGO DE LA S.T.R. VILLAQUIRÁN (477637)
ENTRE LA S.T.R. VILLAQUIRÁN Y EL CTC FCA HARINAS ELUA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES
DE VILLAQUIRÁN, VILLAZOPEQUE Y LOS BALBASES (BURGOS)

Término Municipal	Finca Proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza
		Poligono	Parcela		Titular	Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra	
					Longitud (m)	Superficie (m²) (Ancho servidumbre 14 m)	nº	m²
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	1-2	505	5160	ROSARIO MERINO VILLAQUIRÁN	64,00	256,00	26960	13,00
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	4-5	505	5157	ISIDRO GONZALO RONDA	28,00	112,00	26907	1,40
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	9	505	182	HELIDORO DOMINGUEZ LOPEZ DANIEL DOMINGUEZ LOPEZ JOSEFA DOMINGUEZ LOPEZ VICENTA DOMINGUEZ LOPEZ	6,00	24,00		
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	12	505	20186	AMANDO HERREROS MARTINEZ (HEREDEROS DE PAULA TARDAJOS ALBILLOS)	9,00	36,00		
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	15	505	10186	MARTA ALBILLOS TARDAJOS	95,00	360,00	26909	1,70
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	16	505	5079	DESIDERIO ANTOLIN YUGERO	36,00	144,00		
VILLAZOPEQUE	25	501	38	Mº CONCEPCION TARDAJOS LEZCANO	29,00	116,00	26919 y 26920	0,60 y 1,40
VILLAZOPEQUE	26	501	39	Mº CONCEPCION TARDAJOS LEZCANO	112,00	448,00		
VILLAZOPEQUE	28	501	40	OSJOMI SL	162,00	608,00	26921	14,00
LOS BALBASES	75	521	5017	ANGEL USON ALVAREZ	7,00	28,00	26955	1,10
LOS BALBASES	76	521	26081	HEREDEROS DE SANTIAGO ELUA Y OTROS	5,00	20,00	26956	10,00
LOS BALBASES	80	520	5031	HEREDEROS DE HERMOSILLA Y JUAN	10,00	40,00		
LOS BALBASES	81	521	5008	HEREDEROS SECUNDINO HERNANDO RUIZ	33,00	132,00		



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.712*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.712, denominado Campillo de Aranda, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza de Campillo de Aranda. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Campillo de Aranda, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.225 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.776*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.776, denominado Comunidad de La Lora, iniciado a instancia de Comunidad de Pueblos de La Lora. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Valdelucio y Basconillos del Tozo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.420,11 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de marzo de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Decreto. – Desde que la Organización Mundial de la salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y según han comenzado a aparecer los primeros casos en nuestro país, se hace necesario adoptar una serie de medidas de prevención y protocolos para las personas mayores, teniendo en cuenta que si bien son los mismos que para otros grupos de edad, se trata de personas «más vulnerables», ya que los más mayores son las personas de más riesgo pero, no sólo ante el coronavirus, sino cualquier patología infecciosa.

El Ministerio de Sanidad ha redactado un protocolo específico de actuación en residencias de mayores y centros sociosanitarios ante la epidemia de coronavirus. La guía redactada con asesoramiento de la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología señala que los residentes y usuarios de los centros residenciales se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante la infección por Covid-19 por sus patologías de base, edad avanzada, contacto estrecho con cuidadores y otros residentes y por estar mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable.

En relación con la situación actual, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León ha declarado zona de «contención reforzada» a Miranda de Ebro, debido a la proliferación de casos y evolución del COVID-19. Ubicada geográficamente en dicha zona, se encuentra la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte, dependiente de esta entidad provincial.

A la vista de lo que antecede, en virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 9.2 II) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Suprimir de forma inmediata todas las visitas de los familiares de los residentes a la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, hasta que cese la situación de riesgo y se dicte nueva Resolución al efecto, entendiendo esta medida como extraordinaria, limitada al tiempo de contención que sanitariamente sea señalado y la menos lesiva para el conjunto de residentes, familiares y profesionales del Centro, en el momento actual.

Segundo. – Dar traslado de la presente resolución al Director de la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte, para su cumplimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Decreto. – Con fecha 12 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, ante la situación de emergencia de salud pública por el nuevo coronavirus SARS-Cov-2, y a la vista de las medidas y recomendaciones adoptadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 9 de marzo de 2020.

Trayendo causa de precitada orden, esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, asistida del Sr. Secretario General, decreta las siguientes medidas preventivas de aplicación al ámbito de gestión para el que resulta competente esta Diputación Provincial de Burgos:

Primero. – La suspensión de todas las actividades programadas y organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de la provincia de Burgos, conforme a la relación que se detalla en la siguiente tabla, previstas para los fines de semana del 14-15 y 21-22 de marzo, tanto en lo referente a juegos escolares como a actividades correspondientes a la propia planificación de la Diputación Provincial:

12.ª Jornada Liga escolar fútbol	Provincia	14-marzo 2020	JUEGOS ESCOLARES
9.ª Jornada Liga escolar vóley	Provincia	14-marzo 2020	JUEGOS ESCOLARES
Jornada 8 (2ª Fase) - XLI Trofeo Fútbol	Provincia	14-marzo 2020	TROFEO DE FÚTBOL
Jornada 8 (2ª Fase) - XLI Trofeo Fútbol	Provincia	15-marzo 2020	TROFEO DE FÚTBOL
Jornada de raqueta	Lerma	21-marzo 2020	JUEGOS ESCOLARES
13.ª Jornada Liga escolar fútbol	Provincia	21-marzo 2020	JUEGOS ESCOLARES
Jornada 9 (2.ª fase) - XLI Trofeo Fútbol	Provincia	21-marzo 2020	TROFEO DE FÚTBOL
Jornada 9 (2.ª fase) - XLI Trofeo Fútbol	Provincia	22-marzo 2020	TROFEO DE FÚTBOL
Escuelas de ciclismo. BTT Feria de San José	Melgar de Fernamental	22-marzo 2020	ESCUELAS DE CICLISMO
XXXIX Carrera de San José. G.P. Diputación de Burgos	Villasana de Mena	22-marzo 2020	CARRERAS POPULARES/JUEGOS ESCOLARES

Segundo. – La suspensión de la celebración del XXV Certamen de Cantautores previsto para el próximo día 28 de marzo.

Tercero. – La suspensión de las actividades de las Aulas de la Naturaleza que se celebran en el albergue de Pineda de la Sierra y que están programadas y pendientes de inicio dentro del presente mes de marzo.

Cuarto. – La suspensión de la celebración de todos los cursos de formación que se estuvieren actualmente impartiendo o programada su impartición dentro del presente mes de marzo, incluida la formación que se imparte en los diferentes talleres de trabajo actualmente en curso, debiendo sustituirse en este caso dicha formación por la realización de prácticas de trabajo.



Quinto. – La suspensión de la actividad en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, en la Biblioteca de Castilla y León sita en el Real Monasterio de San Agustín, en la Academia Provincial de Dibujo y la vinculada al servicio de los Bibliobuses. En el Real Monasterio de San Agustín se restringirá el acceso al recinto, quedando limitado el mismo a la realización de gestiones estrictamente de carácter administrativo.

Sexto. – Se restringe el acceso de acompañantes y visitantes a los Centros Residenciales de San Salvador de Oña, San Agustín, Adultos Asistidos y Ancianos de Fuentes Blancas, quedando limitado a una persona por residente y con una duración máxima de una hora, salvo en circunstancias individuales en las que sea de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización a criterio de la Dirección del Centro. En todo caso, deberán de abstenerse de realizar visitas las personas con síntomas febriles o respiratorios.

Séptimo. – La suspensión de todas las actividades de carácter colectivo programadas por los Centros de Acción Social (CEAS) dependientes de la Diputación Provincial.

Octavo. – Los empleados de la Diputación Provincial y de los organismos y entidades a ella adscritos, que encuentren impedimentos o dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, deberán canalizar sus peticiones individuales de adaptación horaria, licencias o permisos, por el cauce habitual.

El Departamento de Personal procurará realizar una aplicación lo más amplia y flexible posible de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal de la Entidad, con el fin de favorecer dicha conciliación ante esta situación excepcional.

Noveno. – La constitución del Comité de Seguimiento de la situación excepcional producida por la pandemia del coronavirus, integrada, bajo la Presidencia del señor vicepresidente 1.º, por las siguientes personas:

Señora diputada provincial de Bienestar Social.

Señor secretario general.

Señor interventor.

Señora jefa del Servicio de Personal.

Señora jefa del Servicio de Bienestar Social.

Décimo. – La Comisión de Seguimiento propondrá a esta Presidencia, tanto la prórroga, como la adopción de nuevas medidas, en función de la evolución de la situación.

Undécimo. – Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Duodécimo. – Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre.

En Burgos, a 12 de marzo de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2017, 2018 y 2019 de la Diputación Provincial de Burgos

Corrección de error. – Advertida la existencia de error en la base duodécima de la referida convocatoria, comprensiva de su régimen de impugnación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 36, de 21 de febrero de 2020, y, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante resolución de la Presidencia n.º 1.590, de 6 de marzo de 2020, a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Duodécima. – Recursos.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el caso de personal laboral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Ávila, Segovia o Soria, y en el caso de personal funcionario, ante la sede en Burgos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Debe decir:

«Duodécima. – Recursos.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación.



Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

En Burgos, a 10 de marzo de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2019 del ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Torre, a 4 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Daniel Hernando Izcara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Baños de Valdearados, a 28 de febrero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Hernando del Álamo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Enajenación de los aprovechamientos maderables
MA/205/E/R/2020/03 y MA/205/E/R/2020/04*

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de madera MA/205/E/R/2020/03 y MA/205/E/R/2020/04 conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 85.

3. Localidad y código postal: Barbadillo de Herreros, 09615.

4. Teléfono: 947 385 001.

5. Correo electrónico: barbadillodeherreros@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.barbadillodeherreros.es, sede electrónica, perfil del contratante.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:* Aprovechamientos maderables MA/205/E/R/2020/03 y MA/205/E/R/2020/04.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:* Importe neto: 100.400,00 euros, más IVA.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.



c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, Plaza Mayor, 85, C.P. 09615.

7. – *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación se constituirá el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Barbadillo de Herreros, a 4 de marzo de 2020.

El alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrio de Muñó, a 4 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Educación

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 24 de los Estatutos de la Escuela de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete la modificación a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación supone que el artículo 24 de los Estatutos de la Escuela de Relaciones Laborales pase a tener el contenido siguiente:

«El Patronato podrá ser disuelto por acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, bien de oficio, bien tras solicitud del propio Consejo del Patronato.

En caso de que la disolución fuera planteada por solicitud del Consejo del Patronato, la misma deberá ser tras acuerdo en su seno fundamentado en alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición del objeto que propició la creación de este Organismo Autónomo Local.
- b) Por imposibilidad de renovar el convenio de adscripción a la Universidad.
- c) Por cualquier otra causa que impida, limite o desaconseje la prestación de la actividad docente patrocinada por parte del Ayuntamiento de Burgos.

En el mismo acuerdo de disolución el Ayuntamiento de Burgos decidirá lo procedente sobre la forma en que deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo».

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

En Burgos, a 27 de febrero de 2020.

La presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas año 2020

BDNS (Identif.): 498294.

Convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas año 2020

– *Objeto de las ayudas:*

Subvenciones a asociaciones para su actividad social y cultural.

Subvenciones para recuperación, mantenimiento y mejora del patrimonio.

– *Solicitantes:*

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personas físicas vecinas.

- Personas jurídicas, todas las inscritas en el registro municipal de asociaciones o que realicen actuaciones que se refieran, afecten o beneficien directamente al municipio de Cardeñadijo.

– *Presentación de solicitudes:*

Entre los días 11 y 31 de marzo de 2020, ambos incluidos.

– *Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a particulares y subvenciones a entidades, aprobada en fecha 07/11/2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19, de fecha 29/01/2020.

– *Base de Datos Nacional de Subvenciones:* 498294.

<http://www.cardeñadijo.es>

<http://cardenadijo.sedelectronica.es>

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

En Cardeñadijo, a 2 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria de ayuda para vecinos. Práctica deportiva, deportistas con proyección. Ayudas excepcionales 2020

BDNS (Identif.): 498289.

Concesión de ayudas directas a vecinos, año 2020.

– *Objeto de las ayudas:*

1. Ayuda para la práctica deportiva.
2. Ayuda a deportistas con proyección.
3. Ayudas especiales de carácter excepcional.

– *Solicitantes:*

Podrán solicitar estas ayudas:

– Los vecinos del municipio de Cardeñadijo, considerando como tal a aquellos que residen en el mismo y que como tal están inscritos en el padrón municipal de habitantes. La inscripción padronal debe ser durante el periodo a que se refieren los servicios subvencionados y hasta el primer día incluido del año inmediatamente siguiente.

– *Presentación de solicitudes:*

Entre los días 11 y 31 de marzo, ambos incluidos.

– *Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a particulares y subvenciones a entidades, aprobada en fecha 07/11/2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19, de fecha 29/01/2020.

– *Base de Datos Nacional de Subvenciones:* 498289.

<http://www.cardeñadijo.es>

<http://cardenadijo.sedelectronica.es>

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

En Cardeñadijo, a 2 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos para la provisión de la plaza de administrativo de Administración General por promoción interna, mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Cardeñadijo.

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por resolución de fecha 03/03/2020, ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, mediante concurso-oposición, que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

– Fátima Carrasco Vicario, con D.N.I. N.º 13***36**, auxiliar administrativo de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Aspirantes excluidos:

– Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días se puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cardenadijo.sedelectronica.es>).

En Cardeñadijo, a 3 de marzo de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio 2017 de Cardeñajimeno, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto del padrón de aguas del segundo semestre de 2017 desde el día 15 de abril de 2020 al 16 de mayo de 2020.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Cardeñajimeno, a 3 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María del Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.539,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.261,90
3.	Gastos financieros	688,94
4.	Transferencias corrientes	5.503,03
6.	Inversiones reales	54.818,80
7.	Transferencias de capital	108,72
9.	Pasivos financieros	3.440,79
	Total presupuesto	124.361,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	23.043,24
2.	Impuestos indirectos	5.830,11
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.006,97
4.	Transferencias corrientes	16.790,47
5.	Ingresos patrimoniales	3.727,41
7.	Transferencias de capital	47.232,48
9.	Pasivos financieros	16.730,92
	Total presupuesto	124.361,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-interventor, en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Álvaro Domingo Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Vicente del Valle, a 4 de marzo de 2020.

El alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

De conformidad con acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sotragero, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Sotragero, Plaza Mayor, 1. 09197 Sotragero. Teléfono y fax: 947 29 20 40.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca urbana: Taberna.

3. – *Periodo:* 2 anualidades, con posibilidad de prórroga por otras dos más.

4. – *Procedimiento:* Concurso, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 2.504,16 euros.

6. – *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

7. – *Apertura de ofertas:* En el término de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de ofertas.

En Sotragero, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Gregorio Bernal Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Licitación para la cesión de explotación de bar teleclub de Torrepadre

1. – *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Torrepadre, plaza Escuelas, 1 - 09345 Torrepadre (Burgos). Teléfono y fax 947 186 500. Correo electrónico: torrepadre@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* Cesión de explotación del bar teleclub.

3. – *Tramitación:* Procedimiento abierto, forma concurso.

4. – *Criterios de adjudicación:* Conforme a pliego.

5. – *Obtención de documentación y presentación de ofertas:* Durante diez días hábiles a contar del día siguiente al de aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – *Apertura de proposiciones:* A las 9:00 horas del primer viernes expirado el plazo para la presentación de ofertas.

En Torrepadre, a 6 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2020, se dispone el nombramiento como auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Valle de Losa a doña Amaya Gómez López, con DNI 71340164 Y.

Asimismo se crea una bolsa de empleo a utilizar para cubrir eventuales necesidades del Ayuntamiento de Valle de Losa que requieran la cobertura temporal de un puesto de auxiliar administrativo en oficinas municipales.

Dicha bolsa se regirá de la manera dispuesta en la base reguladora (del proceso selectivo) número 15 y pasa a estar integrada por doña Fabiola Arias del Olmo, con DNI 30599187 X, como única aspirante no seleccionada que ha superado el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valle de Losa, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Presupuesto municipal para el ejercicio de 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de febrero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Valle de Tobalina, a 4 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Martín Galíndez por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por guardería infantil y servicio madrugadores.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guardería infantil y servicio madrugadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Tobalina, a 4 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Martín Galíndez por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Tobalina, a 4 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Ayudas a asociaciones sin fines de lucro

BDNS (Identif.): 498547.

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 4/2/2020 por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin fines de lucro para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades o asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, domiciliadas en el municipio de Valle de Valdelucio, y que cumplan, además, los siguientes requisitos:

1. Carecer de fines de lucro.
2. Deberán disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos que presentan.
3. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segundo. – Objeto.

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones del municipio que promuevan actividades encaminadas a fomentar el desarrollo social y cultural y a potenciar la participación ciudadana con especial dedicación a colectivos como la tercera edad, la mujer y los jóvenes de nuestro municipio.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: formativas, culturales, artísticas, recreativas, de salud y bienestar social y que cumplan estos requisitos:

- Ser acorde con el objeto social de la asociación.
- Tener un carácter local o municipal.
- No estar dirigidas exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos.

No serán objeto de subvención:

- Los gastos de adquisición de bienes e inversión (muebles, equipos, infraestructura, medios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, etc.).



- Las obras de acondicionamiento de sedes.
- Los gastos suntuarios.
- Los gastos derivados de las fiestas patronales que realicen las entidades o asociaciones en las diferentes pedanías, al contar éstas con otra línea de subvención específica para ello.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, aprobada en fecha 05/12/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 05/02/2018.

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 9240/48000, y la cuantía estimada de las subvenciones convocadas es de 10.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la asociación solicitante y D.N.I. de la persona que formula la solicitud.
- b) Proyecto detallado del programa de actividades o proyecto singular.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos del programa de actividades o proyecto subvencionado.
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según Anexo I.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según Anexo II.
- f) Declaración responsable en la que se haga constar que el importe total de las ayudas públicas o privadas solicitadas y, en su caso, recibidas no supera el coste de la actividad objeto de subvención, según Anexo III.



En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En Valle de Valdelucio, a 4 de marzo de 2020.

El alcalde,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vallejera por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del presupuesto de 2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2020, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificac. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
150 221	Administración general de vivienda y urbanismo. Suministros	47.830,00	5.555,00	53.385,00
	Total	47.830,00	5.555,00	53.385,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación Económica Cap. Art. Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8 870 00	Remanente de Tesorería	5.555,00
	Total ingresos	5.555,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso



contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Vallejera, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno dictado con fecha 27 de febrero de 2020 el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que el mismo se someta a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el tablón municipal de edictos, así como estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villalbilladeburgos.sedelectronica.es/>

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el calendario fiscal para el cobro en periodo voluntario de los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2020 es el siguiente:

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y basuras, 1.º bimestre: Del 20 de marzo al 20 de mayo.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Del 1 de abril al 30 de mayo.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y basuras, 2.º bimestre: Del 20 de mayo al 20 de junio.

– Impuesto sobre bienes inmuebles: Del 1 de junio al 31 de julio.

– Impuesto sobre actividades económicas: Del 1 de junio al 31 de julio.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y basuras, 3.º bimestre: Del 20 de julio al 20 de septiembre.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y basuras, 4.º bimestre: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y basuras, 5.º bimestre: Del 20 de noviembre al 20 de enero de 2021.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y basuras, 6.º bimestre: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de marzo de 2020.

El tesorero
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUINICIO

Prórroga del coto privado de caza BU-10.593

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Miranda de Ebro (incluidas en el coto de referencia BU-10.593) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.593 cuya titularidad cinegética corresponde a la Entidad Local Menor de Guinico, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Guinico incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.593 de Guinico, por un periodo de diez años a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2030.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Guinico.

Calle Guinico, s/n.

09219 Miranda de Ebro (Burgos).

En Guinico, a 5 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Rafael Ruiz de Austri



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.300,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	39.000,00
	Total presupuesto	56.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.100,00
4.	Transferencias corrientes	17.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.450,00
7.	Transferencias de capital	15.800,00
	Total presupuesto	56.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 2 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Ana María Valdivielso Gadea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total presupuesto	37.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total presupuesto	37.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Por acuerdo de la Junta vecinal en sesión de fecha 3 de marzo de 2020 ha sido aprobado el arrendamiento del bien inmueble vivienda sita en ctra. Villasandino-Citores, n.º 10-A en la localidad de Villandiego, propiedad de esta Entidad Local Menor de Villandiego, calificado de bien patrimonial, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del Sector Público, por plazo de quince días naturales el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de dicha vivienda, para seleccionar al arrendatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Villandiego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2020.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto:

Arrendamiento de vivienda calificada de bien patrimonial sita en ctra. Villasandino-Citores, n.º 10-A en la localidad de Villandiego conforme a los siguientes datos:

– Linderos: Norte, espacio público destinado a parque recreativo; sur, con carretera Villasandino-Citores; este, con camino del molino; oeste, con espacio público de acceso parque recreativo, antiguo patio escuelas.

– La casa tiene un porche, dos plantas, garaje y trastero.

– Título de propiedad: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, sí en el Inventario de Bienes.

– Destino: Desafectada del Servicio Público de la Enseñanza se destina a vivienda.

– Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno.

– Derechos reales que graven la finca: En la actualidad la vivienda se encuentra vacante sin ningún contrato de arrendamiento sobre la misma.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 280,00 euros/mes de renta.

5. – *Garantía definitiva:* Dos meses de renta.



6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.
- b) Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.
- c) Localidad y código postal: 09123 Sasamón.
- d) Teléfono: 947 370 012.
- e) Telefax: 947 370 555.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del arrendatario:* Ninguno.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 80 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Mejoras.

– Por el compromiso de realizar mejoras en la vivienda objeto de arrendamiento que favorezcan las condiciones de habitabilidad de la misma: Hasta 20 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras que se propone realizar).

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Documentación administrativa:

a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación y

b. Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar.

Sobre B) Oferta económica.

Sobre C) Criterios de adjudicación distintos del precio.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En las oficinas del Ayuntamiento de Sasamón y los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.



10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Entidad Local Menor de Villandiego.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Sasamón.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, procederá a la apertura de los sobres A, C y B calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

11. – *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Plataforma de Contratos del Sector Público.

En Sasamón, a 4 de marzo de 2020.

El alcalde,
José Enrique García Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por sesión de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, de fecha 6 de marzo de 2020, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas (dos lotes) de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, mediante procedimiento subasta, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, por plazo de ocho días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, por cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2019-2020 y finalizando en la campaña 2023-2024.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, subasta pública.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada uno de los lotes determinados en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada lote.

5. – *Garantía provisional:* 183,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39, sita en Sotopalacios, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el día 26 de marzo de 2020, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA SOPORTILLA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.144

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Bozoo (incluidas en el coto de referencia BU-10.144) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.144 cuya titularidad cinegética corresponde a la Entidad Local Menor de Villanueva Soportilla, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Villanueva Soportilla incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.144 de Villanueva Soportilla, por un periodo de diez años a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2030.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Villanueva Soportilla.

Calle Río Ebro, s/n.

09219 Villanueva Soportilla (Burgos).

En Villanueva Soportilla, a 5 de marzo de 2020.

La alcaldesa pedánea,
María Guadalupe Gómez Díaz de Tuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 75/2019.

Procedimiento origen: OR9 ORD Resp. Administrador Concursal 75/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Centro FEC de Burgos, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Carlos Aparicio Álvarez.

Abogado/a: Sr/Sra. Marta Llamas Navarro.

Demandado: D/D.^a Cristina Martínez Aller y Vanity Nails, S.L.

D/D.^a Cristina Rubio Domingo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. Primera Instancia número 4) de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 133/2019. –

En Burgos, a 23 de julio de 2019.

Vistos por el Ilmo. señor D. José Pablo Carrera Fernández, juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario número 75/2019, instados por Centro FEC de Burgos, S.A. frente a D.^a Cristina Martínez Aller. El objeto del procedimiento lo constituye el ejercicio acumulado de una acción de reclamación de cantidad, una acción individual de responsabilidad de administradores sociales y una acción de responsabilidad solidaria por deudas sociales.

Fallo. –

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Álvarez en nombre y representación de Centro FEC de Burgos, S.A. contra D.^a Cristina Martínez Aller y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 11.118,98 euros y al pago de las costas procesales.

La demandada habrá de abonar el interés que corresponda hasta el completo pago de la deuda de Vanity Nail, S.L., en los términos dispuestos por las resoluciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos en los del juicio verbal n.º 217/2017 y ejecución de título judicial n.º 204/2017.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, significándose que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la



legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, la parte recurrente deberá consignar como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), depósito que se realizará mediante consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Santander, S.A. con el número 1067.0000.04.0075.19 y que deberá acreditarse al tiempo de ser interpuesto el recurso, haciéndose constar que en el caso de estimación total o parcial del recurso se procederá a devolver al recurrente la totalidad del depósito constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada Cristina Martínez Aller, en representación de Vanity Nails, S.L., cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente.

En Burgos, a 18 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina Rubio Domingo